

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de JUNIO de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 131 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, Resolución CAGyMJ N° 60/2015, Resolución Presidencia CAGyMJ N° 5/2016, Resolución AGT N° 98/2016, el Expediente Administrativo MPT0026 N° 9/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que, mediante Resolución CAGyMJ N° 60/12015, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 17/2015, destinada a la locación y mantenimiento de fotocopiadoras destinadas a distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó por ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Expediente CM DCC N° 144/15-0.

Que, en virtud de ello, mediante Resolución AGT N° 98/2016, se aprueba la participación de este Ministerio en la licitación mencionada, y por Resolución



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Presidencia CAGyMJ N° 5/2016 se amplía el contrato con la firma External Market SRL en la Licitación Pública N° 17/2015, destinada al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo vencimiento opera el 30 de septiembre de 2017.

Que, teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria y lo manifestado precedentemente, el monto de la ampliación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.807.498,00.-).

Que atento que se encuentra próximo a vencer el término del contrato, la Dirección de Coordinación de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, informa que se encuentra tramitando la prórroga por el plazo de doce (12) meses, conforme lo previsto en el punto 13 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que requiere que las distintas ramas, efectúen la afectación presupuestaria de acuerdo al criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente proceso, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.549.284,00.-).

Que en este orden de ideas, toma intervención el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, informando que los servicios adjudicados cumplen con lo requerido por este Organismo.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, efectuando la afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2017, e informando que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, establece que este Ministerio ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, en su artículo 22 inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

"2017 Año de las Energías Renovables"

---

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remitió al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar ([dcc-mpt@jusbaires.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbaires.gov.ar)), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2017.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 26 y 27 inc. a) y c) del Anexo I del Decreto N° 680/GCBA/2016, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la prórroga de la Licitación Pública N° 17/2015, que tramita a través del Consejo de la Magistratura.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado,

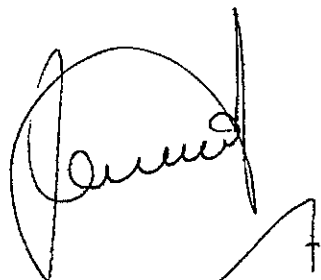
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la prórroga de la Licitación Pública N° 17/15, para la locación y mantenimiento de fotocopiadoras destinadas a este Ministerio Público Tutelar, que tramita a través del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Expediente CM DCC N° 144/15-0, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ( \$ 1.549.284,00.-), IVA incluido, es decir por la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SIETE (\$ 129.107,00.-), y por el plazo de doce (12) meses.

Artículo 2.- Aprobar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 387.321,00.-) para el Ejercicio 2017, y con el alcance previsto en el artículo 26 y 27 incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 680/GCBA/2016, para el Ejercicio 2018.

Artículo 3.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectuar la readecuación presupuestaria de acuerdo al monto total estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la afectación definitiva.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



234

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

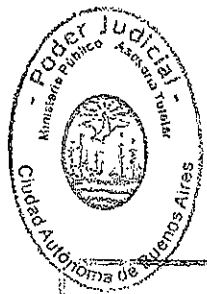
---

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

---

"2017 – Año de las Energías Renovables"

---



**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 131/17 ..... T° XVIII ..... F° 232-234. FECHA 16/06/17

*Cecilia de Villafane*

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes...<sup>3</sup>  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires... 16-06-2017

*Cecilia de Villafane*

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

